



BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 52

Martes 1 de marzo de 2016

Sec. III. Pág. 17210

| Tipo de gasto | Possibles casos a considerar | Documentación soporte |
|---------------|---------------------------------------|---|
| | 4. Gastos de dietas y desplazamientos | <ul style="list-style-type: none"> •Documento acreditativo de la autorización de la Comisión de Servicio •Facturas o documentos contables de valor probatorio equivalente del gasto (billetes de tren/autobús/avión, tarjeta de embarque, tickets de taxi con nombre de la persona, recorrido y fecha, peaje, billetes de metro, restaurante, hoteles incluyendo certificado de estancia) •Justificantes del pago (se podrá acreditar con extractos bancarios de los adeudos en cuenta y para el caso de pagos en metálico, mediante documentos contables y el correspondiente recibo) |
| | 5. Contabilidad | <ul style="list-style-type: none"> •Asientos contables del gasto imputado <ul style="list-style-type: none"> •En caso de incluir gastos que conlleven desglose (kilometraje, manutención, alojamiento...), el criterio/norma aplicada para su cálculo •Registro contable de las operaciones cofinanciadas (listado Excel, contaplus...) o libro Mayor de cuentas contables <ul style="list-style-type: none"> •Si las entidades lo considerasen necesario, los documentos contables pueden ir acompañados de una breve explicación sobre la sistemática de contabilización de los gastos. •En caso de que la entidad esté exenta de la obligación de contabilidad debe presentar un certificado que acredite dicha exención (art. 4 R.D. 776/1998 de normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos vigente hasta finales de 2011, o. art. 3.1 del R.D. 1491/2011 que lo sustituye desde 2012), y copia del registro de ingresos y gastos que se lleve a cabo por la entidad para el desarrollo de las operaciones impuestas al Instituto de la Mujer y subvencionadas por ésta. •Asiento contable del pago anticipado realizado de la aportación del Instituto de la Mujer para la financiación de las actividades <ul style="list-style-type: none"> •Listado de gastos e ingresos generados por la actividad y su correspondencia contable. Aquí deben figurar otras subvenciones recibidas para la misma actividad o proyecto, y los fondos propios que se hayan comprometido por parte del beneficiario. |